



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

PROGRAMA LOCAL DE MOVILIDAD ACADÉMICA – PALOMA- DE LAS IES PERTENECIENTES A LA RCI NODO OCCIDENTE

PALOMA es un programa de movilidad académica local entre las Instituciones de Educación Superior -IES- que hacen parte de la RCI Nodo Occidente. El propósito del programa es favorecer la integración entre las instituciones participantes para consolidar el Nodo Occidente y propiciar la generación de una identidad de territorio entre su comunidad académica, como elemento fundamental de la internacionalización con sentido propio.

OBJETIVO GENERAL: Generar espacios de intercambio académico a nivel local, que permitan dinamizar la movilidad académica entre las IES pertenecientes a la RCI Nodo Occidente, a través de una ampliación de la oferta académica en pro de una mayor apropiación del territorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer y visibilizar las fortalezas de cada una de las IES adscritas.
- Crear conciencia de territorio entre los participantes del programa.
- Facilitar la interacción de los participantes en ámbitos educativos diferentes al propio, para posibilitar una experiencia intracultural.
- Contribuir a la internacionalización de los currículos en las IES adscritas.
- Afianzar las relaciones interinstitucionales de las IES que suscriben el programa.
- Fortalecer los procesos de movilidad académica al interior de las IES adscritas.

Las cláusulas que se presentan a continuación constituyen las bases reguladoras de **PALOMA**:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. PALOMA PREGRADO - POSGRADO

PRIMERA. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: Esta sección del programa está dirigida a estudiantes de pregrado y posgrado de las IES participantes que hayan suscrito la carta de adhesión, por la cual se regula la aceptación de las bases del programa. Los estudiantes podrán cursar una (1) o dos (2) asignaturas en una IES participante, previa aprobación de la autoridad académica competente y con el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

Parágrafo 1: El pregrado contempla programas en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional. Las movilidades deben llevarse a cabo entre programas del mismo nivel.

Parágrafo 2: El posgrado contempla programas en los niveles especialización, maestría y doctorado. Las movilidades deben llevarse a cabo entre programas del mismo nivel.

Parágrafo 3: En caso de que el estudiante desee cursar un número mayor de asignaturas, deberá ser aprobado entre las IES de origen y anfitriona.

Parágrafo 4: Las IES pertenecientes al Nodo Occidente de la RCI, con sedes en otras ciudades, podrán postular estudiantes de dichas sedes, siempre y cuando la postulación sea realizada por la ORI adherente al programa, bajo las mismas condiciones de un estudiante local.

Parágrafo 5: PALOMA no contempla el desarrollo de actividades intersemestrales, prácticas, vacacionales o de extensión.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD: Para la participación en **PALOMA**, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

PREGRADO	POSGRADO
<ul style="list-style-type: none">▪ Estar matriculado en una IES que haya suscrito la carta de adhesión.▪ Estar cursando por lo menos tercer semestre académico o segundo año en el caso de programas anuales, en el momento de la postulación, o según lo establecido por su institución de origen.▪ Presentar promedio acumulado mínimo de 3.50.▪ No estar bajo matrícula condicional, ni tener sanciones de tipo académica o disciplinaria.▪ - No haber realizado movilidades previas bajo otros programas o convenios a la misma IES a la cual se encuentra aplicando.	<ul style="list-style-type: none">▪ Estar matriculado en una IES participante del programa.▪ Presentar promedio acumulado mínimo de 3.50.▪ No estar bajo matrícula condicional, ni tener sanciones de tipo académica o disciplinaria.▪ No haber realizado movilidades previas bajo otros programas o convenios a la misma IES a la cual se encuentra aplicando.

Parágrafo 1: Cada IES podrá establecer requisitos adicionales para los estudiantes participantes. Para el éxito del programa, se recomienda que estos requisitos sean los mínimos indispensables.

Parágrafo 2: La selección definitiva de los estudiantes que participarán en **PALOMA** la hará la autoridad correspondiente en la IES anfitriona, de entre todas las solicitudes recibidas para el programa respectivo, teniendo en cuenta los criterios particulares de dicha IES.

TERCERA. CUPOS Y FECHAS: Cada IES ofrecerá semestralmente mínimo 3 cupos para estudiantes de pregrado y mínimo un (1) cupo para estudiantes de posgrado para el desarrollo de **PALOMA**, de igual forma se reservará el derecho de admitir o no más estudiantes. Las fechas de postulación y respuesta a las postulaciones serán determinadas por el Comité Técnico de **PALOMA** para cada semestre.

Parágrafo 1: Los programas o asignaturas a ser incluidos en la oferta están sujetos a la disponibilidad de cada IES.

Parágrafo 2: Las IES participantes podrán solicitar entre ellas ajustes sobre la disparidad en el número de estudiantes, que deberá hacerse en los siguientes años académicos, buscando un equilibrio durante la vigencia del programa.

CUARTA. POSTULACIÓN: Para el proceso de postulación los estudiantes deberán presentar en la **Oficina de Relaciones Internacionales** (o equivalente) de su IES de origen, los siguientes documentos:

- Formato de postulación a **PALOMA** avalado y firmado por la autoridad correspondiente, quien aprueba las asignaturas a cursar por el estudiante, y por el Jefe de Relaciones Internacionales (o equivalente) de la IES de origen. (Habrá que modificar el formato para que coincida con pregrado y posgrado)
- Certificado de notas expedido por Admisiones y Registro.
- Copia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a EPS

Parágrafo 1: Los documentos del estudiante en el marco del presente programa serán enviados directamente desde la **Oficina de Relaciones Internacionales** (o el equivalente) de la IES de origen a la IES anfitriona.

Parágrafo 2: La IES anfitriona podrá solicitar documentos adicionales dentro del proceso de postulación e inicio de la movilidad.

QUINTA. PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN PALOMA: El estudiante permanecerá en la IES anfitriona durante el período académico para el que fue aceptado con la dedicación horaria requerida por la(s) asignatura(s) registrada(s), y podrá realizar máximo dos períodos de movilidad académica dentro de **PALOMA**, en una o dos IES.

Parágrafo: Si el estudiante reprueba una asignatura en la IES anfitriona, no podrá aplicar a un segundo período de movilidad en la misma IES, aún si cumple con los requisitos para continuar participando en **PALOMA**.

SEXTA. DERECHOS PECUNIARIOS: Los estudiantes que participen en **PALOMA** pagarán en su institución de origen los costos por conceptos de inscripción y matrícula, y estarán exentos de pago por estos conceptos en la IES anfitriona.



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

Parágrafo: El estudiante asumirá los costos de desplazamiento y sostenimiento que conlleve la movilidad local, así como otros costos administrativos no relativos a matrícula estipulados por la IES anfitriona.

SÉPTIMA. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Al finalizar el periodo de movilidad dentro de **PALOMA** la IES de origen se compromete a reconocer plenamente los estudios realizados y los resultados académicos obtenidos en la IES anfitriona, siempre y cuando estos hayan sido previamente aprobados.

Al finalizar el periodo de movilidad, la IES anfitriona enviará a la IES de origen la certificación oficial de notas finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura cursada.

Parágrafo: Las IES de origen se comprometen a asesorar al estudiante durante el proceso de postulación sobre las asignaturas a tomar en la IES anfitriona. Para ello la IES anfitriona enviará los contenidos curriculares a la IES de origen, previa solicitud.

OCTAVA. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: El estudiante participante en **PALOMA** se compromete a cumplir y acatar la normatividad vigente en ambas instituciones, tanto de la IES de origen como de la IES anfitriona.

Parágrafo: En caso de presentarse una sanción de tipo académico o disciplinaria para el estudiante participante en **PALOMA**, esta se gestionará conforme a los procedimientos establecidos tanto en la IES anfitriona y como por la de origen.

NOVENA. POSTULACIÓN: Para el proceso de postulación los estudiantes deberán presentar en la **Oficina de Relaciones Internacionales** (o equivalente) de su IES de origen, los siguientes documentos:

- Formato de postulación a **PALOMA** avalado y firmado por la autoridad correspondiente, quien aprueba las asignaturas a cursar por el estudiante, y por el Jefe de Relaciones Internacionales (o equivalente) de la IES de origen. (Habría que modificar el formato para que coincida con pregrado y posgrado)
- Certificado de notas expedido por Admisiones y Registro.
- Copia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a EPS

Parágrafo 1: Los documentos del estudiante en el marco del presente programa serán enviados directamente desde la **Oficina de Relaciones Internacionales** (o el equivalente) de la IES de origen a la IES anfitriona.

Parágrafo 2: La IES anfitriona podrá solicitar documentos adicionales dentro del proceso de postulación e inicio de la movilidad.

DÉCIMA. PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN PALOMA: El estudiante permanecerá en la IES anfitriona durante el período académico para el que fue aceptado con la dedicación horaria requerida por la(s) asignatura(s) registrada(s), y podrá realizar máximo dos períodos de movilidad académica dentro de **PALOMA**, en una o dos IES.

Parágrafo: Si el estudiante reprueba una asignatura en la IES anfitriona o recibe una sanción académica o disciplinaria, no podrá aplicar a un segundo período de movilidad en la misma IES, aún si cumple con los requisitos para continuar participando en **PALOMA**.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS PECUNIARIOS: Los estudiantes que participen en **PALOMA** pagarán en su institución de origen los costos por conceptos de inscripción y matrícula, y estarán exentos de pago por estos conceptos en la IES anfitriona.

Parágrafo: El estudiante asumirá los costos de desplazamiento y sostenimiento que conlleve la movilidad local, así como otros costos administrativos no relativos a matrícula estipulados por la IES anfitriona.

DÉCIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Al finalizar el periodo de movilidad dentro de **PALOMA** la IES de origen se compromete a reconocer plenamente los estudios realizados y los resultados académicos obtenidos en la IES anfitriona.

Al finalizar el periodo de movilidad, la IES anfitriona enviará a la IES de origen la certificación oficial de notas finales obtenidas por el estudiante en cada asignatura cursada.



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

Parágrafo: Las IES de origen se comprometen a asesorar al estudiante durante el proceso de postulación sobre las asignaturas a tomar en la IES anfitriona. Para ello la IES anfitriona enviará los contenidos curriculares a la IES de origen, previa solicitud.

CAPÍTULO II. APRENDIZAJE COLABORATIVO (APCO)

DÉCIMA CUARTA. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. El Programa está dirigido a Docentes de las IES adheridas al Programa APCO y que en el desarrollo de su labor busquen generar espacios de interacción académica, impactando el aprendizaje de sus estudiantes por medio de proyectos colaborativos e interdisciplinarios con PARES de otras instituciones.

Parágrafo 1. El pregrado contempla programas en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional.

Parágrafo 2. Para este Programa las movilidades podrán llevarse a cabo entre programas de diferente nivel académico teniendo en cuenta las políticas de las IES adheridas y no contempla el desarrollo de actividades intersemestrales, vacacionales o de extensión.

DÉCIMA QUINTA. ALCANCE. Las IES pertenecientes a la RCI - Nodo Occidente, con sedes en otras ciudades, podrán postular Docentes, asignaturas, unidades temáticas o módulos para dichas sedes, siempre y cuando la postulación cumpla con el debido proceso por parte de la IES adherida al Programa APCO, bajo las mismas condiciones de un Docente y Estudiante local.

DÉCIMA SEXTA. POSTULACIÓN DOCENTE. Los Docentes interesados en participar en la ejecución del Programa APCO podrán hacerlo en dos momentos: Una Primera Fase Interna que se desarrolla en cada una de las IES a las que pertenecen los Docentes que realizan postulación de la oferta de asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s); Y una Segunda Fase en donde la totalidad de Docentes de las IES pertenecientes al Programa APCO se postulan

como PARES Colaborativos de acuerdo a su interés en la oferta publicada por las IES del Programa APCO.

FASE INTERNA IES.

1. Postulación interna de Docentes: Cada IES adherida al Programa APCO realiza convocatoria interna mediante la cual los Docentes interesados presentan postulación en su IES para ofertar asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s). Cada oferta que realicen los docentes deberá ser postulada mediante el diligenciamiento de un (1) Formato con el aval de las autoridades académicas correspondientes para postularse, según el Formato de Postulación de asignaturas y aval establecido para ello.
2. Revisión de postulaciones internas de Docentes: Cada IES realiza revisión del cumplimiento de requisitos establecidos para la aceptación de postulaciones Docentes que desean presentar oferta en el Programa.
3. Resultados de postulaciones internas: Publicación de documento consolidado en donde se informa la aceptación de las postulaciones Docentes, asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s) de la totalidad de IES que hacen parte del Programa se realiza de manera semestral y se constituyen como la oferta para el semestre siguiente.

Los Docentes podrán postular el número de asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s) que consideren pertinentes y podrán ser de pregrado o posgrado, previa aprobación de la autoridad académica competente de la IES de origen y previo cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

FASE EXTERNA IES.

1. Postulación externa de Docentes Pares: De acuerdo con el listado de IES, Docentes, asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s) disponibles como oferta del Programa, los Docentes realizan revisión de la oferta y seleccionan los PARES Colaborativos que sean de su interés. Los Docentes de todas las IES adheridas al Programa podrán seleccionar su(s) PAR(ES) colaborativo(s).
2. Aceptación de postulaciones Pares Colaborativos: Los Docentes que postularon asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s),



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

revisan e informan a su ORI sobre su voluntad de aceptar los Docentes PARES postulados.

3. Resultados finales de postulaciones: Publicación de resultados finales de las postulaciones realizadas en la convocatoria, con notificación a ambos Docentes para iniciar la colaboración con la elaboración del Plan de trabajo.

DÉCIMA SÉPTIMA. COLABORACIÓN DOCENTES. Los Docentes PARES ejecutan la colaboración mediante la ejecución de las siguientes actividades:

1. Concertación Plan de Trabajo: Concertación conjunta, elaboración y entrega de Plan de Trabajo a las ORIs de Origen.
2. Ejecución Plan de Trabajo: Acorde a la concertación entre los Docentes PARES, se inicia la ejecución del Plan de Trabajo para las asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s).
3. Presentación Informe final: Los Docentes diligencian el formato de Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo concertado y presentan el formato ante su ORI de Origen.
4. Evaluación de la movilidad: Al finalizar la ejecución del Plan de Trabajo concertado entre los Docentes PARES, ambos realizan evaluación de la cooperación y el proceso.
5. Constancias de participación: El Programa APCO entrega constancias de participación a Docentes y Estudiantes que finalicen satisfactoriamente el proceso establecido.

DÉCIMA OCTAVA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Los Docentes interesados en participar en APCO deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos establecidos por el Programa:

1. Estar vinculado en una IES adheridas al Programa APCO.
2. No tener investigaciones disciplinarias en curso, ni tener sanciones.

Parágrafo 1. Cada IES podrá establecer requisitos adicionales para la postulación de sus Docentes. Para el éxito del Programa se recomienda que estos requisitos sean los mínimos indispensables.

Parágrafo 2. En caso de ser necesario dirimir la selección definitiva de los Docentes que participen en el Programa APCO, esta será realizada con el apoyo del Director del Programa Académico correspondiente en la IES anfitriona o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos y el mayor beneficio e impacto de la Colaboración entre PARES.

DÉCIMA NOVENA. MODALIDADES.

1. Movilidad de Grupo: El Programa se desarrolla realizando la movilidad por asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s), con participación del docente y estudiantes de ambas IES.
2. Docente visitante: El Programa se desarrolla con la movilidad exclusiva de los docentes en la asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s) que oriente su Docente PAR.

VIGÉSIMA. METODOLOGIA. El Programa APCO contempla la interacción de docentes y estudiantes bajo las siguientes metodologías, las cuales deberán desarrollarse en encuentros sincrónicos establecidos en el desarrollo del Plan de trabajo.

- | | |
|----------------|----------------------------------|
| 1. Presencial. | 3. Mixta. |
| 2. Virtual. | 4. Remota (mediada por las TIC). |

VIGÉSIMA PRIMERA. ASIGNATURAS, MÓDULOS, UNIDADES TEMÁTICAS OFERTADAS Y FECHAS. Cada Docente de las IES adheridas al Programa APCO que desee postularse en el Programa, ofrecerá en cada postulación mínimo una (1) asignatura en pregrado o posgrado para el desarrollo del Programa, de igual forma cada IES se reservará el derecho de aceptar o no las solicitudes de los PARES Colaborativos. Las fechas de postulación y respuesta a las postulaciones serán determinadas por la Coordinación del Nodo Occidente para cada semestre.

Parágrafo 1. Las asignaturas de los programas académicos a ser incluidos en la oferta se encuentran sujetos a la disponibilidad de cada IES.

Parágrafo 2. El desarrollo del Plan del trabajo puede ser formulado para asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s) dentro de los tiempos



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

definidos entre los Docentes PARES, acorde a los calendarios académicos de cada IES y al cronograma de la convocatoria.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS EVALUATIVAS. Las actividades evaluativas de los estudiantes que hagan parte de los cursos corresponden exclusivamente al Docente con el cual los estudiantes matricularon la asignatura en su IES de origen.

VIGÉSIMA TERCERA. POSTULACIONES, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN. El proceso de colaboración requiere del diligenciamiento de diferentes instrumentos que deben ser presentados ante su ORI antes, durante y después de la colaboración y en los formatos, plataformas, herramientas o links definidos para ello.

1. Postulación. En la etapa previa al inicio de la colaboración, los Docentes PARES surten proceso de aplicación, postulación y selección mediante:
 - Formulario de aplicación interno.
 - Formato Postulación de asignaturas y aval.
 - Formulario selección de Pares.
2. Ejecución. Los Docentes PARES concertarán las actividades a realizar y presentan los resultados obtenidos mediante:
 - Formato Plan de trabajo.
 - Formato Informe final.
3. Finalización. Los Docentes diligencian el siguiente formato para evaluar su percepción del proceso del Programa en cada una de sus Fases:
 - Encuesta de satisfacción.
 - Constancia de participación. Otorgada por parte del Programa APCO a los Docentes PARES Colaborativos y estudiantes.

Parágrafo 1. Los documentos enunciados para el proceso del Programa deben ser diligenciados y presentados bajo los formatos indicados en la presente Cláusula o su equivalente.

Parágrafo 2. Cada Docente presenta ante su ORI de origen la información e instrumentos que sean requeridos en cada etapa del proceso y mediante los formatos, plataformas, herramientas o links definidos para ello.

VIGÉSIMA CUARTA. PERMANENCIA DEL DOCENTE EN APCO. El Docente permanecerá en el Programa durante el período académico para el que sea acordado el Plan de Trabajo entre los Docentes PARES Colaborativos, con la dedicación horaria requerida por la(s) asignatura(s) postulada(s) y no tendrá un máximo de períodos para cooperar, su participación corresponderá a las postulaciones, aceptaciones y ejecución que se concrete cada semestre en la vigencia del Programa.

Parágrafo. Para cada semestre se realizará convocatoria para lo cual los Docentes interesados deberán actualizar su información de postulaciones mediante el Formulario de Aplicación interno o instrumento diseñado para ello.

VIGÉSIMA QUINTA. DERECHOS PECUNIARIOS. La participación de los Docentes en APCO es voluntaria y se concibe como parte del Plan de Trabajo de los Docentes, por tanto, no hay lugar a remuneración adicional. Si esta no es incluida en el Plan de Trabajo deberá ser acordada con las autoridades correspondientes en su IES de origen, bajo el interés y voluntad de LAS PARTES por participar del mismo.

Parágrafo. Los estudiantes matriculados en los cursos que harán parte del Programa APCO, no tendrán remuneración por su participación y serán responsables de asumir los costos de traslado, insumos, materiales, sostenimiento y demás costos administrativos estipulados por la IES anfitriona a los que conlleve la movilidad local.

VIGÉSIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO. Al finalizar el periodo de ejecución de APCO las IES adheridas al Programa se comprometen a reconocer plenamente los estudios realizados y los resultados académicos de los estudiantes, siempre y cuando estos hayan sido previamente aprobados.

Parágrafo 1. Los Estudiantes y Docentes que participen en los proyectos APCO estarán regidos por las normas académicas de cada institución participante en donde desarrollen las actividades.



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

Parágrafo 2. El Programa APCO emitirá constancia de participación para los Docentes PARES Colaborativos y los estudiantes de la(s) asignatura(s) completa(s), módulo(s) o unidad(es) temática(s) que finalicen el proceso hasta la realización de encuestas de satisfacción.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los Docentes y Estudiantes participantes en el Programa APCO se comprometen a cumplir y acatar la normatividad vigente en ambas instituciones, tanto de la IES de origen como de la IES anfitriona y a desarrollar a cabalidad el Plan de Trabajo concertado.

Parágrafo. En caso de presentarse una sanción de tipo académico – disciplinaria, la IES de origen se reserva el derecho de analizar y decidir si dicha sanción tiene efectos en la IES de origen.

CAPÍTULO III. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

VIGÉSIMA OCTAVA. ADHESIÓN: Las IES participantes deberán ser integrantes del Nodo Occidente de la RCI con membresía activa. y podrán formar parte de **PALOMA** al suscribir la Carta de Adhesión por parte del representante legal de la IES.

Parágrafo 1: Las IES pertenecientes al Nodo Occidente de la RCI con sedes en otras ciudades, podrán postular estudiantes de dichas sedes, siempre y cuando la postulación sea realizada por la Oficina de Relaciones Internacionales (o equivalente) adherente al programa, bajo las mismas condiciones de un estudiante local.

Parágrafo 2: Para el retiro de la IES de PALOMA, deberá enviar notificación escrita por parte del representante legal de la IES al Comité Técnico con 3 meses de anticipación del lanzamiento de la convocatoria anual del programa, sin que esto afecte las actividades en curso.

VIGÉSIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la primera suscripción por parte de las IES adherentes y su ejecución en el tiempo dependerá única y exclusivamente de la voluntad de permanencia de las partes.

Parágrafo: El presente convenio se rige por las estipulaciones contenidas en él y por las disposiciones normativas de cada una de las IES que lo suscriben.

TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias. En caso de no convenir una solución entre las partes se recurrirá a lo previsto en la ley.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes estipulan que gozarán de cada uno de los derechos que les otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual que se obtengan con motivo de la formulación, ejecución y desarrollo de proyectos objeto de **PALOMA**, debiendo siempre otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los diferentes programas que se emprendan.

Parágrafo: En los trabajos publicados constará que los mismos se originan con ocasión del presente convenio. En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en el proceso de celebración y ejecución de este convenio y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias.

Parágrafo. La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este convenio en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después del retiro de alguna IES de PALOMA.



PALOMA

Programa Local de Movilidad Académica

TRIGÉSIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE DATOS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y Decreto Único 1074 de 2015, las partes autorizan el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos del presente convenio. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte.

TRIGÉSIMA CUARTA: POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. Mediante la suscripción del presente convenio las partes declaran que:

- 1) Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
- 2) Adoptaron medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- 3) En el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
- 4) Mantendrá soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.

TRIGÉSIMA QUINTA. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN: **PALOMA** tendrá un Comité Técnico conformado por IES del Nodo Occidente de la RCI. Este Comité tendrá a su cargo, entre otras cosas, los desarrollos normativos y procedimentales en primera instancia.

Cada una de las IES que suscriben el presente convenio, delegará en su **Oficina de Relaciones Internacionales** (o equivalente), la responsabilidad por la ejecución de las actividades propias del objeto de este. Tal responsabilidad se extenderá a la coordinación y evaluación de resultados, al suministro de indicadores o cualquier tipo de información relacionada a **PALOMA** y que sea solicitada por el Comité Técnico, así como también a la formulación de sugerencias para el mejoramiento permanente de los objetivos propuestos en beneficio recíproco.



PALOMA

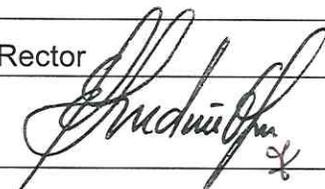
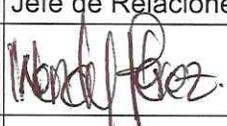
Programa Local de Movilidad Académica

CARTA DE ADHESIÓN PROGRAMA LOCAL DE MOVILIDAD ACADÉMICA – PALOMA RCI – NODO OCCIDENTE

PALOMA es un programa de movilidad académica local entre las Instituciones de Educación Superior -IES- que hacen parte de la RCI Nodo Occidente. El propósito del programa es favorecer la integración entre las instituciones participantes para consolidar el Nodo Occidente y propiciar la generación de una identidad de territorio entre su comunidad académica, como elemento fundamental de la internacionalización con sentido propio.

Por medio de la presente Carta de Adhesión individualizada, el firmante, como representante legal de la Institución de Educación Superior indicada, declara conocer y aceptar, las condiciones y requisitos del **Programa Local de Movilidad Académica – PALOMA** (Pregrado - Posgrado y Aprendizaje colaborativo - APCO) para estudiantes y docentes de las IES pertenecientes a la RCI - Nodo Occidente, contenidos, el procedimiento para la gestión, así como los derechos y obligaciones para las Instituciones de Educación Superior, que se recogen en el correspondiente documento que declara haber recibido y leído.

La presente Carta de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde la fecha de su recepción por parte de la Coordinación del Nodo Occidente. Una vez recibida, la IES indicada se considerará parte del mencionado programa.

Nombre de la IES:	Universidad de San Buenaventura, Seccional Medellín
Nombres y apellidos representante legal IES:	Fray Ernesto Londoño Orozco O.F.M.
Cargo:	Rector
Firma:	
Nombre y apellido del delegado(a) de la IES:	Wendy Catalina Pérez Hincapié
Cargo:	Jefe de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
Firma del delegado(a):	
Lugar y fecha:	Medellín 1/08/2024

